

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022), pasa al despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO LABORAL No. 110013105032-2015-00361-00**, informando que obra certificación bancaria y solicitud ejecución sentencia. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

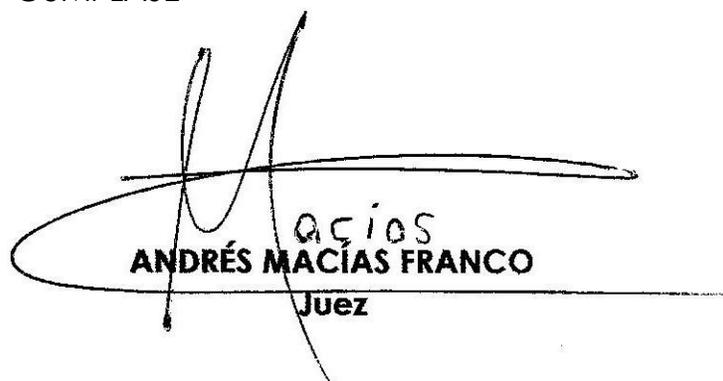
Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

1. Con relación a la certificación bancaria aportada por el procurador judicial de la parte demandante, lo cierto es que deberá el memorialista **ESTARSE A LO DISPUESTO** en el proveído que antecede, donde se advirtió que el título judicial será entregado a la parte o al profesional del derecho, empero este último únicamente de contar con poder expreso para cobrar o retirar dicho título judicial, situación que a la fecha no se acredita.
2. Por lo tanto, se **REQUIERE** a la parte activa allegue certificación bancaria de la demandante o poder expreso para que el abogado reciba los dineros consignados a su nombre, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2 del auto de fecha 02 de junio de 2022.
3. Previo a decidir respecto de la demanda ejecutiva impetrada, obrante a folios 246 a 251 diligenciamiento virtual, remítanse las diligencias a la Oficina Judicial – Sección Reparto para que el presente proceso sea **ABONADO** dentro de los procesos ejecutivos que corresponden a este despacho.

Por secretaría, **OFÍCIESE** de conformidad, conforme artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez